ORDENANZA

VISTO:

Las gestiones realizadas para la impresión del libro "Te contemplamos desde las sendas del recuerdo"; y

CONSIDERANDO:

Que el libro señalado está en condiciones de ser impreso.

Que, para ello, mediante Ordenanza Nº 38/2020, se creó el "Fondo Solidario de Impresión", con la finalidad de afrontar los gastos.

Que dicho "Fondo", está integrado por aportes de dinero realizados por el Gobierno Provincial, Instituciones, Empresas Privadas y/o personas interesadas en colaborar con la impresión de los ejemplares.

Que el libro consta de dos (2) tomos, en los que se reúnen más de ciento treinta (130) años de historia de General Acha, resultando un gran aporte para la cultura e historia de nuestra ciudad.

Que es intención de este Municipio realizar la impresión del libro en forma inmediata, para obtener los ejemplares en el mes del aniversario de nuestra localidad.

Que, en este sentido, considerando la difícil situación que atraviesa nuestro país, así como importantes localidades de nuestra Provincia, como consecuencia de la Pandemia generada por el Covid 19, resulta oportuno y conveniente la autorización para que el Departamento Ejecutivo contrate en forma directa la impresión del libro con una firma de nuestro medio.

Que la firma "BARRUTI María Lucrecia y SAN VICENTE Liliana Verónica – Sociedad Ley 19550 (Capítulo I – Secc. IV)" (CUIT Nº 30-71675450-9), ha presentado a la Municipalidad de General Acha un presupuesto para imprimir doscientos (200) ejemplares del libro "Te contemplamos desde las sendas del recuerdo", a razón de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS ($5.337,50) cada uno [por los dos (2) tomos]; es decir, un total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($1.067.500,00).

Que a tal fin, la firma señalada exige un anticipo del cuarenta por ciento (40%) de la suma total presupuestada, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL ($427.000,00).

Que habiendo evaluado el presupuesto emitido y consultado los valores de mercado, el mismo resulta adecuado.

Que es intención de este Cuerpo autorizar la contratación directa señalada, con la finalidad de obtener los ejemplares a la brevedad, considerando el difícil contexto que vive nuestro país e importantes ciudades de nuestra Provincia.

Que conforme surge del artículo 47 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad de este Concejo Deliberante legislar al respecto.

Que la contratación directa que será autorizada implica una nueva excepción, no prevista en la normativa vigente, razón por la cual se torna necesario el dictado de una Ordenanza que la admita.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha, a contratar en forma directa con la firma "BARRUTI María Lucrecia y SAN VICENTE Liliana Verónica – Sociedad Ley 19550 (Capítulo I – Secc. IV" (CUIT Nº 30-71675450-9), la impresión de doscientos (200) ejemplares del libro "Te contemplamos desde las sendas del recuerdo", a razón de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS ($5.337,50) cada uno [por los dos (2) tomos]; es decir, un total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($1.067.500,00).

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha a que, en el marco de la contratación directa señalada en el artículo anterior, entregue en concepto de anticipo hasta el cuarenta por ciento (40%) de la suma total a contratar, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL ($427.000,00).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 42/2020